



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

Pr.	788
FECHA	12 03 2024



00000775

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara,

13 MAR. 2024

Vistos, el MEMORANDUM N° 225-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 000036-2024-GOB-REG-PIURA-UGEL-T-UA-RR.HH.; Expediente Administrativo N° 02597, 03646-2024; Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y demás documentos adjuntos que constan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Publica Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.

Que, de conformidad con el artículo 32 de la citada Ley, el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo. Además, el artículo 33 de la referida ley, dispone que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años.

Que, conforme a lo dispuesto por los literales b), c) y d) del artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, en el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Director o Jefe de Gestión Pedagógica, Especialista en Educación y Directivos de Institución Educativa, respectivamente; cargos a los que se acceden por concurso público;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, de fecha 19.12.2022, se resuelve en su Artículo 1: Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Publica Magisterial"

Que, mediante los OFICIO N° 00557-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD se realiza la modificación del cronograma del concurso público de acceso a cargos directivos y de especialistas en educación en las instancias de gestión educativa descentralizada 2022-2023, en el marco de la carrera publica magisterial de la ley de reforma magisterial, asimismo en su anexo se establece en su literal D) RESPECTO A LOS CARGOS DIRECTIVOS DE IE, en su Actividad N° 76 PUBLICACIÓN DE GANADORES DE LA PRIMERA SELECCIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE IE con fecha 14/02/2024, asimismo en su Actividad N° 80. INICIO DE LA DESIGNACION EN EL CARGO, a partir del 01/03/2024.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000775

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara,

13 MAR. 2024

Que, en relación a lo indicado en el numeral 1.14. del presente Informe Técnico, el MINEDU realizó la publicación final con respecto a la RELACIÓN DE GANADORES DE LOS CARGOS DE DIRECTOR DE I.E. DEL CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA 2022-2023 EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, asimismo se puede visualizar en lo que respecta a la UGEL Talara, al ganador don MARCO ANTONIO YARLEQUE VIERA, identificado con DNI N° 03680728, en el EBA Avanzado, en la IE CEBA SGTO FAP LAZARO ORREGO MORALES perteneciente a la UGEL TALARA.

Que, en relación a lo indicado en el numeral 1.14. del presente Informe Técnico, el MINEDU realizó la publicación final con respecto a la RELACIÓN DE GANADORES DE LOS CARGOS DE DIRECTOR DE I.E. DEL CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA 2022-2023 EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, asimismo se puede visualizar en lo que respecta a la UGEL Talara, al ganador don SIANCAS CHECA JORGE LUIS, identificado con DNI N° 03496538, en el EBR Primaria, en la IE 14901 MAXIMO HERACLIO CORNEJO PACORA perteneciente a la UGEL TALARA.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02597-2024 de fecha 16.02.2024, el cual contiene un Formulario Único de Trámite - FUT, suscrito por don SIANCAS CHECA JORGE LUIS, identificado con DNI N° 03496538, donde precisa textualmente: "(...); renuncia voluntaria a la designación de subdirector"; (...)"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 03646-2024 de fecha 04.03.2024, el cual contiene una solicitud, suscrito por don MARCO ANTONIO YARLEQUE VIERA, identificado con DNI N° 03680728, donde precisa textualmente: "(...); hago constancia y de su conocimiento mi RENUNCIA IRREVOCABLE al puesto y/o cargo de director designado del CEBA SGTO. FAP LAZARO ORREGO MORALES - Talara, que rige a partir del 01 de marzo del 2024"; (...)"

Que, mediante OFICIO N° 306-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 04.03.2024, suscrito por el Director de la UGEL Talara, donde comunica a la DRE Piura, con respecto a la renuncia de dos directivos designados.

Que, mediante MEMORANDUM N° 225-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 12.03.2024, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión del Acto Resolutivo para dar por aceptada la renuncia de don YARLEQUE VIERA MARCO ANTONIO, identificado con DNI N° 03680728, como Director IE con Código de Plaza N° 524434812512 del CEBA SGTO FAP LAZARO ORREGO MORALES a partir del 01.03.2024.; Aceptar la renuncia de don SIANCAS CHECA JORGE LUIS, identificado con DNI N° 03496538, como SUB-DIRECTOR IE con código de plaza N° 521474219917 de la IE 14901 MAXIMO HERACLIO CORNEJO PACORA, a partir del 01.03.2024; (...)"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 0000036-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH. y del MEMORANDUM N° 225-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas de la Resolución Directoral Regional N° 11773-2022-DRE PIURA;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000775

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara,

13 MAR. 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia de don

YARLEQUE VIERA MARCO ANTONIO, identificado con DNI N° 03680728, como **DIRECTOR I.E.** con código de plaza N° 524434812512 del **CEBA SGTO. FAP LAZARO ORREGO MORALES**, a partir del día 01.03.2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ACEPTAR; la renuncia de don

SIANCAS CHECA JORGE LUIS, identificado con DNI N° 03496538, como **SUB - DIRECTOR I.E.** con código de plaza N° 521474219917 de la **IE 14901 MAXIMO HERACLIO CORNEJO PACORA**, a partir del día 01.03.2024;

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente

Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara